



pérdidas, no solamente en los intereses de aquellos habitantes,  
 sino las muchas víctimas que han acaecido de sus re-  
 sultas de las miles de viudas y huérfanos que lloran sus  
 familias; por tan mala desgracia y digno de toda compa-  
 sión de aquellos habitantes, el Gobierno de S. N. a pro-  
 movido una suscripción nacional para socorro de  
 aquellos desgraciados, con que poder suprir en la par-  
 te posible sus lagunas, cuya suscripción ordena se ha-  
 ga extensiva a todas las Corporaciones y particulares pa-  
 ra que contribuyan caritativamente con su óbolo a re-  
 mediar tan justa necesidad. Los señores del Ayunta-  
 miento constanciados, las desgracias que acaba de ma-  
 nifestar (vra) el Señor Presidente por unanimidad  
Acuerdan: primero: destinar del fondo de Colandia  
 de este Ayuntamiento la cantidad de 1000 pesetas  
 para dicho objeto. Segundo suscribir a todo los indi-  
 viduos de esta Corporación por la cantidad que cada  
 cual sea su voluntad. Tercero ordenar a los Alcaldes  
 de barrio de este término Municipal para que cada  
 cual promueva en su distrito rural una suscripción  
 de los habitantes del mismo para que contribuyan  
 a tan caritativo objeto, entregando al Señor Alcalde  
 Presidente como depositario que se nombra para esta  
 suscripción, las cantidades que cada uno recaude y  
 Cuarto que se invite también a los particulares de  
 esta Población y demás jurisdicciones públicas para



Suscripción

